



**TRANSPARENCIA PARTICIPACION Y DINAMISMO
RESOLUCIONES**

ACTA No. 12 SESION ORDINARIA FECHA JUEVES 14 DE MAYO AÑO 2020

1°.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Autorizar a los vecinos de Barrio La Corriente, para que construyan tres reductores de velocidad en la calle principal que conduce a ese barrio, los cuales serán ubicados en los siguientes puntos: El primero frente a la casa de Dilcia Rivera, el segundo frente a la casa de Junior Oviedo y el tercero, en la esquina del solar de la Profesora Delmi Vásquez, a una distancia de 150 metros de un túmulo a otro, con 20 pulgada de ancho, esto con el fin de evitar accidentes.

2°.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad de las municipalidades declarar Estado de Emergencia o de Calamidad Publica en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar medidas convenientes según lo establece el Artículo 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades y prorrogan el periodo de cobro hasta por 60 días hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia según lo establece el Artículo 110 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 167 del Reglamento de esta Ley.- **POR TANTO:** En virtud a la Emergencia Nacional, aprobada por el Gobierno de la Republica mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2020 Y Emergencia Municipal Aprobada por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, mediante Acta No.01 de fecha 20 de marzo del año 2020, La Corporación Municipal **APRUEBA:** Conceder una prorroga de 60 días contados a partir de la fecha de su aprobación, a los impuestos de Industrias Comercio y Servicio e Impuesto Personal, adeudados a los meses de abril, mayo y junio del año 2020.-Esta prorroga implica la suspensión del cobro de multas, intereses y recargos a estos impuestos durante los meses en mención.-Si continuare la emergencia sanitaria, la ampliación de otros sesenta días se hará de manera inmediata al vencimiento de la anterior.

3°.- La Corporación Municipal ACUERDA: Que atendiendo la nota del Departamento de Tributación los depósitos realizados por los contribuyentes jurídicos a nombre de la municipalidad, generaban notas de crédito, mismas que afectan al momento de contabilizar, razón por la cual se optó por generar recibos de pagos en días asignados, hasta que la emergencia sea suspendida.

4o.-En vista de haber sostenido reunión ente la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con el objetivo de mejorar el nivel informático de las Municipalidades, la Asociación de Municipios de Honduras "AMOHN", ha desarrollado para la 298 municipalidades del país, cuentas de correo electrónico oficiales, a fin de obtener una vía directa de comunicación, esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere da por aprobado lo siguiente:

1°.-Aprobar la incorporación y uso de la cuenta de correo electrónico, creada por la AMHON para nuestro municipio.

2°.- Al momento de recibir la cuenta de correo electrónico se deberá cambiar la contraseña y establecer la que el alcalde estime conveniente.

3°.- El uso de esta cuenta de correo deberá ser exclusivo para propósitos oficiales de la municipalidad, manteniendo comunicación reciproca con las instituciones de Gobierno y AMHON, no deberá ser utilizada como dirección electrónica con otros fines.

4°.- Al momento de dejar de fungir como edil municipal, se autoriza a la Gerencia de atención al agremiado de la AMHON para el correspondiente tramite de reasignación de la cuenta de correo.

5°.- De requerirse de más información sobre el uso de la cuenta de correo electrónico, deberá comunicarse con la Unidad de Seguimiento de Transferencias Municipales de la Gerencia de Atención al Agremiado de la AMHON.

6°.- Para realizar este tramite se asignó a la Licenciada Mery Sagrario Espinal Pineda, con Identidad No. 0318-1973-00153, quien es Técnico Municipal

